



**ESTUDIO DE NECESIDAD  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-001

**FECHA VIGENCIA:** 2020-10-01

**VERSIÓN:** 10

**Página 1 de 23**

**Capítulo I: Descripción General**

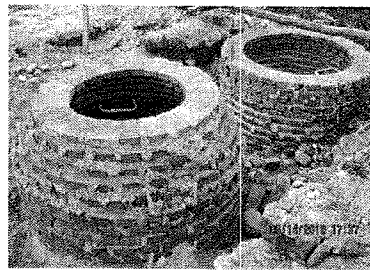
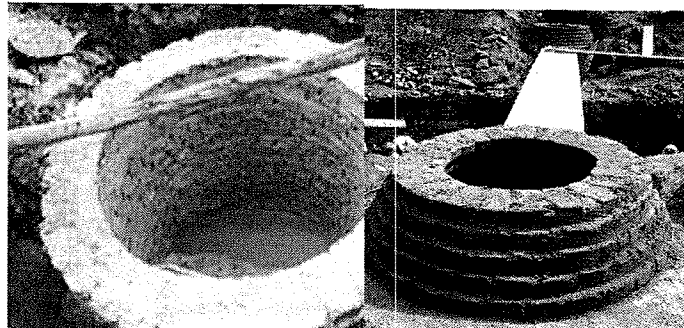
<b>Certificado de Inclusión de la Necesidad en el PAA, Plan de Acción u otro.</b>	Incluido dentro del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (Certificación Anexa)
<b>Nombre de Funcionario que Diligencia el Estudio</b>	ALVARO FRANCISCO USECHE PERDOMO
<b>Dependencia Solicitante</b>	ALMACEN
<b>Tipo de Contrato.</b>	SUMINISTRO

**Capítulo II: Descripción Técnica**

<b>Identificación y descripción de la necesidad</b>	<p>Que el Ibal viene ejecutando obras civiles para el mejoramiento y optimización del sistema de alcantarillado y recuperación de la malla vial frente a las intervenciones realizadas en la ciudad, lo que genera el cambio total de algunos pozos, así mismo la pavimentación de vías nuevas, genera la construcción de nuevos pozos, que en promedio por calles de 100 mts se ubican 2 pozos, las cuales son instalados en vías públicas, donde diariamente transitan vehículos, presentando deterioros, fisuras y o rajaduras, igualmente un factor que determina la cantidad de pozos a construir es la geografía del terreno, queriendo decir esto, que pueden ubicarse más de dos (2) pozos por calle, para garantizar la continuidad y eficiencia del servicio de alcantarillado en el perímetro hidrosanitario</p> <p>La falta de cultura de la ciudadanía y la falta de compromiso de la población frente al uso y buena disposición de los residuos sólidos, ha co-ayudado a agravar la problemática en daños presentados en las redes, provocando obstrucciones y colapsos en el sistema de alcantarillado, tanto de aguas residuales como de aguas lluvias, causando emergencias de carácter sanitario las cuales deben ser intervenidas de manera inmediata.</p> <p>Que el IBAL además tiene programada la contratación de obras civiles para la optimización y recuperación de las redes de acueducto para garantizar la continuidad del servicio de acueducto, en este entendido la dirección operativa quien realiza la supervisión de los contratos de obras civiles solicita ladrillo, material que es demandado en la ejecución y atención de obras en emergencias, que garantizan a ejecución de reparaciones de pozos y calles, requiriendo estos insumos en los diferentes sitios afectados e intervenidos, exigiendo a la empresa mantener un stock de ladrillo para suplir los requerimientos que se encuentran en curso y que deben ser solucionados con insumos de primera calidad según sea el caso. Es de anotar que los contratos de reposición de redes de acueducto y alcantarillado contemplan los materiales, pero que en diferentes ocasiones se deben aunar esfuerzos, tanto en el suministro de material como del personal o cuadrillas de la empresa, com apoyo en las reparaciones.</p>
-----------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Que es deber del Grupo Técnico de Alcantarillado asegurar las actividades para la reparación de pozos de inspección ocasionadas por deterioros estructurales, es por eso que a través de las acciones que está llevando a cabo el IBAL se han adelantado los procesos de inspección y diagnóstico de las redes de alcantarillado determinando que las mismas presentan deterioros estructurales e hidráulicas, presentando desgaste severo, es así como se ha realizado evaluación de los mismos, en los sitios donde por resultado de los diagnósticos, deben ser intervenidos dichas pozos y/o cajas y es necesario la utilización de ladrillos tolete, para la reposición de pozos de inspección, los cuales por su calidad y disposiciones técnicas son los más convenientes para llevar a cabo dichas labores y así garantizar la correcta prestación de los servicios públicos, especialmente de Alcantarillado

#### TIPOS DE POZOS DE INSPECCION



El pozo de inspección es una estructura de ladrillo de forma cilíndrica que remata generalmente en su parte superior en forma de tronco y/o cono.

El diámetro interno del pozo de inspección aproximadamente es de 1.20 mtrs.

Existen pozos sencillos y dobles, su tamaño varía de acuerdo a la profundidad de las redes. El cilindro es la sección media del pozo de inspección y se deberá construir en mampostería de ladrillo, utilizando ladrillo tolete recocido, impermeabilizado integralmente, el pozo debe ser cilíndrico en su totalidad o



**ESTUDIO DE NECESIDAD**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-001

**FECHA VIGENCIA:** 2020-10-01

**VERSIÓN:** 10

**Página 3 de 22**

con cono de reducción según lo definan los diseños específicos y debe ser revestido internamente con pañete impermeabilizado con un espesor de 10 mm como mínimo.

Que el IBAL S.A. ESP OFICIAL ha realizado ingreso de personal operativo (cuadrillas), para la atención de emergencias de acueducto y alcantarillado, solicitudes por parte de la comunidad, daños en las vías, y demás, que requieren de la utilización de este insumo.

Igualmente se debe tener en cuenta que el proceso de Ambiente Físico (División Servicios Generales) tiene como una de sus funciones principales el mantenimiento y conservación de la infraestructura física de la empresa, las cuales surten efecto directamente en las plantas de tratamiento de agua potable y aguas residuales, bocatomas, tanques, plantas administrativas y comerciales (PAS), y demás estructuras que sean propiedad del IBAL S.A. ESP OFICIAL, por tanto se debe contar con un stock de ladrillo tolete que garanticen la atención inmediata de daños y ejecución de actividades propias de mampostería.

Es de anotar y de resaltar que los contratos suscritos en los últimos 4 años ascendieron a:

\$26.000.000 (año 2012 – 2013 - 2014)

\$4.760.000 (año 2015)

\$5.600.000 (2016)

\$13.350.000 (2017)

\$19.750.000 (2018)

\$ 27.325.000 (2019)

Es así como ajustándose al Reglamento de contratación, a las normas y especificaciones técnicas del IBAL, se procede a justificar a través del presente estudio la necesidad de comprar SUMINISTRO DE LADRILLOS TOLETE PARA LA CONSTRUCCIÓN, REPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO DE POZOS PARA ALCANTARILLADO Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN POR PARTE DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL. (Puesto en obra)


Que dentro del plan de mejoramiento continuo del Ibal, en la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado con calidad y continuidad, es necesario y oportuno adelantar el proceso para la compra de recebo, que garanticen la rehabilitación, recuperación y/o reposición de daños presentados en las redes de acueducto y alcantarillado y demás actividades propias de los grupos técnicos de acueducto y alcantarillado del IBAL S.A. ESP

OFICIAL, con base en la disponibilidad del presupuesto de inversión que se tiene actualmente articulado y armonizado con los compromisos del Plan de Obras de Inversión Regulado POIR, para este periodo debe cumplirse con la ejecución presupuestal del tercer y cuarto año y con las priorizaciones en la inversión que tiene la empresa de acuerdo a diferentes aspectos de la prestación del servicio.

Que durante la vigencia 2020, se produjo una baja demanda de este insumo utilizados como material principal en la reparación y construcción de pozos de alcantarillado, teniendo en cuenta la actual crisis en materia de salud que ha afectado todos los sectores de la economía, y de la cual el IBAL S.A. ESP OFICIAL no ha sido ajena, dadas las medidas tomadas por la Administración Municipal, para dar cumplimiento al decreto 441/2020 "Por el cual se dictan disposiciones en materia de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo para hacer frente al Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado por el Decreto 417 de 2020") y según Decreto No. 593 del 24 de abril de 2020, en su artículo primero, el cual ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todos los colombianos residentes en el país, a partir de las cero horas del 27 de abril hasta las cero horas del 11 de mayo de 2020, y que fue extendida por la presidencia hasta el próximo 28 de febrero de 2021, en el marco de la Emergencia Sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, en este sentido el IBAL para proteger el grueso de los trabajadores de las áreas administrativas, operativas y comercial, estableció una fase denominada "teletrabajo o trabajo en casa" y activo sus protocolos de seguridad en salud y por protección a los trabajadores mayores de 60 años y con comorbilidades de salud, generando que la empresa trabajara de manera pausada algunos procesos, incurriendo ello, a que desde el pasado mes de febrero de 2020 y hasta la fecha, la empresa no haya generado pedidos de arena y triturado conforme a lo proyectado inicialmente, afectando su normal ejecución.

El contar con stock o un contrato vigente de ladrillo garantiza que la empresa no deje calles destapadas que representen un riesgo y/o peligro para la comunidad en general

Basados por lo tanto en los pedidos y consumos de este insumo por parte del IBAL en los últimos 12 meses y de acuerdo con las condiciones climáticas presentadas, se hizo un cálculo del consumo requerido para el año 2021, que asciende a los 15.918 unidades de ladrillo, es importante aclarar que el consumo de este material es directamente proporcional a las intervenciones realizadas por los Grupo Técnicos de Alcantarillado, acueducto y la Dirección Operativa.

	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
		VERSIÓN: 10
		Página 5 de 22

	Por lo anterior resulta necesario adquirir 15.918 unidades de ladrillo tipo tolete para las labores del equipo técnico de alcantarillado del IBAL S.A E.S.P OFICIAL				
<b>Objeto del Contrato</b>	<b>SUMINISTRO DE LADRILLOS TOLETE PARA LA CONSTRUCCION, REPOSICION Y MANTENIMIENTO DE POZOS PARA ALCANTARILLADO Y DEMAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN POR PARTE DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL. (Puesto en obra)</b>				
<b>Condiciones de la Contratación</b>					
<b>Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Clasificación: Ladrillo Macizo Común o Tolete</li> <li>• Material: Arcilla</li> <li>• Cocido en horno o chircal</li> <li>• Dimensiones: <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Largo: 24 cm ± 4 mm</li> <li>❖ Ancho: 12 cm ± 2 mm.</li> <li>❖ Alto: 6 cm ± 2 mm.</li> </ul> </li> <li>• Resistencia a la compresión: mayor a 20 MPa.</li> <li>• Textura: Rugosa por sus seis caras. (Para pañetar).</li> <li>• Peso / unidad: 3 Kg.</li> <li>• Absorción de agua: máximo 14%</li> </ul> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">DESCRIPCIÓN</th> <th style="text-align: center;">CANT.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Ladrillo tolete o común</td> <td style="text-align: center;">15.918</td> </tr> </tbody> </table> <p>*- El suministro contratado será prestado de manera continua teniendo en cuenta las solicitudes realizadas por el supervisor. Se requiere que la persona natural o jurídica garantice la entrega de material tipo ladrillo tolete</p> <p>*- Se realizarán entregas parciales dependiendo de los requerimientos que haga el supervisor del contrato, previa verificación del stock de Almacén. Y se deberán entregar sin costo alguno para la empresa, en las instalaciones del Almacén del IBAL S.A. E.S.P. del Barrio la Pola</p>	DESCRIPCIÓN	CANT.	Ladrillo tolete o común	15.918
DESCRIPCIÓN	CANT.				
Ladrillo tolete o común	15.918				
<b>Plazo de ejecución del Contrato</b>	Seis (06) meses, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento.				
<b>Lugar de Ejecución del Contrato.</b>	Los ladrillos deben ser entregados en el Ibal ubicado en la cra 3 N°.1-04 Barrio la Pola y / o en la obra que indique el supervisor sin exceder de los límites urbanos de Ibagué.				
<b>Obligaciones del Contratista</b>	<p><b><u>OBLIGACIONES GENERALES</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 Atender las observaciones y sugerencias que la empresa efectúe para una mejor ejecución del objeto contractual.</li> <li>2 El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías,</li> </ol>				

instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTC ISO 9001 actualización 2015, NTC ISO 14001 de 2015 y OHSAS 18001 versión 2017.

- 3 El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta, durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato a suscribir.
- 4 Suscribir las actas de inicio, parciales, final, y demás que haya lugar en desarrollo del contrato a suscribir.
- 5 Informar oportunamente al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir.
- 6 Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía, y ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplíe el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.
- 7 Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo, debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, durante todos los meses de ejecución contractual, hasta su liquidación.
- 8 Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
- 9 Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas.
- 10 Asistir a las capacitaciones que programe de empresas IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, propias del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato.
- 11 Para aquel contrato que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con los siguiente en materia de seguridad y salud en el trabajo:
  - a. Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad.
  - b. El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato. **PARAGRAFO:** El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-



ESTUDIO DE NECESIDAD  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA: 2020-10-01

VERSIÓN: 10

Página 7 de 23

R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional.

- 12 Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.
- 13 En General, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato a suscribir.
- 14 Las demás que resulten de la ejecución del contrato

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

- 1 El suministro de ladrillo incluye el transporte, por cuanto el proveedor debe garantizar al IBAL S.A. ESP OFICIAL la entrega del insumo en cualquier sitio de la ciudad de Ibagué.
- 2 Proveer a su costo, todos los bienes y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. Los cuales sólo serán suministrados por solicitud y autorización expresa del supervisor del contrato, y serán estos los documentos de autorización del supervisor, los que servirán de base para confrontar la información que reporta el contratista en la factura de venta.
- 3 Cumplir con lo ofertado dentro del proceso de **SUMINISTRO DE LADRILLO TOLETE PARA LA CONSTRUCCION, REPOSICION Y MANTENIMIENTO DE POZOS PARA ALCANTARILLADO, Y DEMAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN POR PARTE DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL (puesto en obra)**, en cuanto al cumplimiento de la entrega del ladrillo conforme a las especificaciones técnicas descritas y cumplir con lo contenido en las certificaciones aportadas en la propuesta respecto a la calidad del mismo
- 4 El contratista debe garantizar que en caso no cumplir con las especificaciones técnicas del material, deberá cambiarlo en un plazo no mayor a ocho (8) horas con las características solicitadas a su propia cuenta y costo
- 5 Las entregas de los pedidos no podrán ser superiores a 12 horas
- 6 El Contratista deberá hacer entrega al IBAL, del análisis de granulometría del material.



ESTUDIO DE NECESIDAD  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA: 2020-10-01

VERSIÓN: 10

Página 8 de 23

	<p>7 Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.</p>
<p>Obligaciones del IBAL</p>	<ol style="list-style-type: none"><li>1 Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales.</li><li>2 Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista, recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato a suscribir. <b>PARÁGRAFO</b> El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA., exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes o elementos que suministre el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contrato a suscribir, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011, rechazar los bienes proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. ESP OFICIAL y la ley.</li><li>3 Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.</li><li>4 Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato a suscribir.</li><li>5 Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar.</li><li>6 Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.</li><li>7 Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta.</li><li>8 El supervisor, verificara el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público</li></ol>



	<p>según corresponda.</p> <p><b>9</b> Adelantar revisiones periódicas del producto suministrado, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.</p> <p><b>10</b> Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.</p>	
<b>Pago de ARL a cargo del IBAL</b>	APLICA <input type="checkbox"/>	NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>
<b>Capítulo III: Descripción Jurídica</b>		
<b>Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación</b>	Acuerdo 001 de 2020 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL" ARTÍCULO 28.- <b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b> según la causal No 27 Cuando la cuantía del contrato sea menor a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), IVA incluido.  Para ello se deberá aplicar el trámite establecido en el artículo 29 del mismo acuerdo.	
<b>Plazo de Liquidación del Contrato.</b>	Seis (06) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución para la liquidación de mutuo acuerdo. En caso de no suscribir acta de liquidación se adelantará un informe por parte del supervisor y se elaborará el acta de cierre del proceso según lo indicado en el artículo 69 del Acuerdo 001 de 2020	
<b>Supervisión</b>	<b>Nombre del funcionario:</b>	<b>ALVARO FRANCISCO USECHE PERDOMO</b>
	<b>Cargo</b>	Almacenista General
	<b>Dependencia:</b>	ALMACEN
<b>Autorización Uso de Distintivos y Logos de la empresa</b>	APLICA <input type="checkbox"/>	NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>
<b>Proceso limitado a MIPYMES</b>	APLICA <input type="checkbox"/>	NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>
<b>Necesidad de Contar Con interventor Externo.</b>	NO APLICA	
<b>Capítulo IV: Descripción Financiera</b>		
<b>Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato.</b>		
<b>Presupuesto Oficial.</b>	TREINTA Y SEIS MILLONES OCHENTA MIL PESOS (\$36.080.000) MCTE	

**Variables  
consideradas para  
calcular el  
presupuesto oficial**

Se determino este monto de acuerdo a los consumos historicos presentadas en los ultimos meses, al igual que las necesidades actuales que ameritan intervenciones.

Se tendrá en cuenta el valor unitario obtenido en la realización del análisis de precios del mercado, como base para el cálculo total del presupuesto y para solicitar el CDP

Descripción	CANT	GRUPO FERRETERO AYC SAS		HE MATERIALES SAS		GRUPO A&V SAS		PROMEDIO	
		V/unit	Valor total	V/unit	Valor total	V/unit	Valor total	V/unit	Valor total
Ladrillo tolete o comun Clasificación: Ladrillo Macizo Común o Tolete Material : Arcilla Cocido en horno o chircal • Dimensiones: o Largo: 24 cm ± 4 mm o Ancho: 12 cm ± 2 mm. o Alto: 6 cm ± 2 mm. • Resistencia a la compresión: mayor a 20 MPa. • Textura: Rugosa por sus seis caras. • Peso / unidad: 3 Kg. • Absorción de agua: máximo 14%	15.918	2.200	35.018.823	2.350	37.406.470	2.250	35.814.706	2.267	36.080.000
<b>TOTAL</b>			<b>35.018.823</b>		<b>37.406.470</b>		<b>35.814.706</b>		<b>36.080.000</b>

Se toma como referencia para la SDP el valor unitario promedio y proyectado a 8 meses

se calculó un consumo requerido para lo que resta del año 2021 que asciende a los \$38.080.000, es importante aclarar que el consumo de este material es directamente proporcional a las intervenciones realizadas por el Grupo Técnico de Alcantarillado, de acueducto y la Direccion Operativa

**Forma de Pago y  
Requisitos**

Se efectuará el correspondiente pago a través de actas parciales y un acta final, previa presentación de la factura, certificación y/o paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del mes y pago de aportes parafiscales (Quien tenga dicha obligación de lo contrario certificar por escrito que no está obligado) los cuales son necesarios para radicar la cuenta, por parte del **CONTRATISTA**, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato.

**NOTA 1.** Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan las entradas de bienes actas de recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago.

**Nota 2:** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ES OFICIAL.

**Nota 3:** El contratista manifiesta que conoce los trámites internos para pago establecidos por tipo de contrato en la Resolución 076 de 11 de febrero de 2020, la cual se encuentra publicada en la página institucional de la empresa en el link normatividad resoluciones 2020, específicamente en <https://www.ibal.gov.co/sites/default/files/ibal/sites/default/files/images/stories/Resolucion%20076%20de%202020.pdf>.

**Nota 4:** Durante la ejecución del contrato el supervisor, deberá diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo al Sistema Integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas.



**Nota 5:** El contratista debe tener en cuenta que en los trámites de cuentas se descuenta los impuestos, tasas, contribuciones que exige la ley conforme a las obligaciones tributarias del contratista. Es decir, en cada cuenta se puede generar el descuento de retención en la fuente, sobre tasa bomberil, reteica y reteiva si aplica, en los porcentajes que contablemente correspondan. Así mismo, se descuenta el 2% del valor de la cuenta antes de IVA de la tasa pro deporte establecida en el Acuerdo municipal 0017 del 5 de diciembre de 2020.

**Periodos de Entrega:** Se realizarán entregas parciales dependiendo de los requerimientos que haga el supervisor del contrato, previa verificación del stock de almacén.

**Capítulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas**

La entidad estableció los siguientes factores de selección:

FACTOR DE PONDERACION	PUNTAJE MAXIMO 100
TECNICO - ECONOMICO	100 PUNTOS

 	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-001
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2020-10-01
		<b>VERSIÓN:</b> 10
		<b>Página 12 de 23</b>

<b>Justificación de los factores de selección</b>	<p><u><i>El valor de la propuesta no podrá ser superior al valor promedio de LADRILLO, discriminado dentro del análisis de precios del mercado, de ser así genera el rechazo de la oferta.</i></u></p> <p>Al momento de valorar la oferta económica la entidad tendrá en consideración lo previsto en el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 - <b>ARTÍCULO 45. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.</b> "Si al valorar una oferta, ésta parece con valor artificialmente bajo, la empresa debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas</p> <p><b>REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN – PROPONENTES CONTRATACIÓN DIRECTA.</b></p> <p>No encontrarse inhabilitado para contratar de acuerdo con los principios legales y constitucionales, afirmación que se entenderá hecha por el proponente con la presentación de la propuesta.</p> <p>Encontrarse inscrito en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL, como mínimo el día de la presentación de la oferta.</p> <p>El ordenador del gasto invitará al proponente que considere con mejor oferta en la relación calidad y precio.</p> <p>Por tratarse de un proceso de contratación directa se validará que el proponente invitado cumpla con todas las características técnicas y jurídicas exigidas para la suscripción del contrato</p> <p>No podrá realizarse invitación a consorcios o uniones temporales</p>
	<b>Requisitos Habilitantes</b>
	<p><b>1. CARTA DE PRESENTACIÓN.</b> El proponente elaborará la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto del modelo que se adjunta a la invitación a ofertar; esta carta debe ser firmada por el representante legal del proponente si es persona jurídica o por la persona natural y aportarse en original.</p> <p><b><u>ES CONSIDERADO REQUISITO HABILITADOR DE LA OFERTA, POR TRATARSE DE LA DEMOSTRACIÓN DE LA VOLUNTAD DE PARTICIPACIÓN.</u></b></p> <p><b>2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL SI ES PERSONA JURIDICA O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL SI ES PERSONA NATURAL:</b> Se aportará por parte de la persona jurídica certificado de</p>

**Capacidad  
Jurídica  
(Documentos de  
contenido Jurídico)**

existencia y representación legal de la cámara de comercio y/o Certificado de Matricula Mercantil si es persona natural, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en este certificado debe constar que su objeto social está relacionado expresamente con la actividad a contratar. No se admiten objetos sociales genéricos.

- a. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del contrato. (no aplica para persona natural)
  - b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. (no aplica para persona natural)
  - c. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
3. **Poder:** En caso que la persona que firma la oferta no fuere el Representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder autenticado ante Notaría Pública; así mismo se debe indicar de forma expresa la facultad del apoderado para firmar el contrato, si es el caso. (no aplica para persona natural)
  4. **Cédula de ciudadanía.** Se deberá adjuntar copia de la fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica.
  5. **Acreditación pago sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA.** Como requisito indispensable para la presentación de la propuesta la **PERSONA NATURAL** deberá acreditar el pago de los factores que conforman el régimen de seguridad social integral en salud mediante la entrega del último recibo de pago de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, que deberá corresponder al mes inmediatamente anterior a la fecha de

cierre.

La **PERSONA JURÍDICA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento, por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal, dentro de un lapso de 6 meses (meses completos) hacia atrás, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, o en su defecto a partir del momento de su constitución si su existencia es menor a éste tiempo.

**6. Clasificación RUT.**

Se debe a llegar una copia del registro único Tributario actualizado, indicando la clase del régimen al que pertenece, para dar aplicación al Estatuto Tributario.

Deberá acreditar su inscripción en cualquiera de los siguientes códigos:

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>
<b>4663</b>	Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción.
<b>2392</b>	Fabricación de materiales de arcilla para la construcción

**7. Verificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.**

El comité evaluador deberá verificar los antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o de la que lleve la representación legal del oferente), debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación.

**8. Verificación de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.**

El comité evaluador deberá verificar los antecedentes fiscales del proponente (persona natural o persona jurídica y de la que lleve la representación legal del oferente), debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación.

**9. Verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional:**

El comité evaluador deberá verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o de la que lleve la representación legal del oferente), debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación.

**10. Verificación de no estar inscrito en el sistema de registro de medidas correctivas de la Policía Nacional (SRMC).**

El comité evaluador deberá verificar que el proponente (persona natural o de la que lleve la representación legal del oferente), no está(n) inscritos en el sistema de registro de medidas correctivas de la Policía Nacional, debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación

**11. Hoja de vida en formato de la función Pública del proponente persona natural o del representante legal si es persona jurídica.**

Presentar diligenciada la hoja de vida en el formato de la función pública para personas jurídicas o naturales según el caso.

**12. Certificación juramentada de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad.**

El contratista certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, que no tiene a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del municipio de Ibagué, con la Contaduría Pública. En caso positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha e identificación con la entidad y monto conciliado.

**13. Certificado de Inscripción en el Sistema de Información de proponentes del IBAL SIP**

El comité evaluador deberá verificar que el oferente (persona natural o persona jurídica) se encuentra(n) inscrito(s) en el registro de proponentes del IBAL debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación. Es condición de participación frente a la entidad.

**14. Certificación Cumplimiento al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo:**

El oferente interesado en participar de este proceso de contratación deberá presentar la siguiente información, según sea el caso:

**Si es personal natural y/o jurídica y tiene desde un (1) trabajador en adelante:**

Presentar certificación suscrita por la persona natural y/o representante legal si es persona jurídica, en la que conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tenga a su cargo y que prestaran los servicios al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, así mismo indicaran que no tendrán sub contratistas, sin importar la relación



**ESTUDIO DE NECESIDAD**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-001

**FECHA VIGENCIA:** 2020-10-01

**VERSIÓN:** 10

**Página 16 de 23**

	<p>contractual que posean y que cuentan con programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo. (Esto para el caso de contratistas que tengan desde un (1) trabajador en adelante).</p> <p><b>Si es personal natural y/o jurídica y no tiene ni un trabajador a su cargo:</b> Presentar certificación suscrita por el futuro contratista en la que indica que acepta y acoge las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.</p>
<p><b>Documentos de contenido técnico</b></p>	<p><b>PROPUESTA ECONOMICA:</b></p> <p>El proponente deberá aportar propuesta económica en original firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, conforme al anexo (s) establecido en la invitación a ofertar para tal fin.</p> <p><b>Nota 1:</b> La propuesta presentada por el oferente debe cumplir con la totalidad del anexo técnico, cualquier modificación de los ítems, condicionamientos, o incumplimiento del anexo, genera el rechazo de la oferta.</p> <p>Así mismo, si el proponente participo en el análisis de los precios del mercado, y su oferta supera el valor cotizado inicialmente deberá aportar adicionalmente justificación del incremento con el comparativo de la validez de su oferta.</p> <p><b>Nota 2:</b> El precio unitario de la oferta económica no podrá superar el promedio del precio del LADRILLO, establecido en el estudio de mercado, que se publica junto con la invitación a ofertar y/o el pliego de condiciones. En caso de que un ítem supere dicho promedio, se genera el rechazo de la oferta.</p> <p><b><u>Es factor ponderable en el proceso, por ende, no subsanable.</u></b></p> <p><b>2. PROPUESTA TÉCNICA</b></p> <p><b>CONDICIONES GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA LOS SUMINISTROS QUE SE VAN A OFERTAR Y QUE CONFORMAN LA PROPUESTA</b></p>

3



	<p><b>TECNICA DEL PROPONENTE.</b></p> <p>El oferente deberá <b>certificar por escrito</b> que se encuentra en capacidad de ofertar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El proponente deberá contar con el transporte necesario que garantice la entrega de los ladrillos puesto en obra o en las instalaciones del IBAL S.A. ESP OFICIAL - <b><u>Certificando de manera escrita que tiene esta capacidad.</u></b></li> <li>• Todo el transporte de materiales sobre las vías públicas se deberá realizar en vehículos aprobados para circular sobre las carreteras nacionales. <b><u>Certificar por escrito el cumplimiento de las normas legales en materia de transporte.</u></b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El tiempo de respuesta después de haber hecho el pedido, no podrá ser superior a doce (12) horas, afirmación que <b><u>deberá certificar por escrito</u></b></li> </ul> </li> <li>• El interesado deberá <b><u>acreditar</u></b> que cuenta con el stock suficiente de ladrillo, en la medida que las necesidades del convocante requieren que en cualquier hora laboral y/o día laboral, se le solicite al contratista la entrega de ladrillos, puesto en cualquier parte de la zona urbana de la ciudad. <b><u>(presentar certificación escrita)</u></b></li> <li>• <b><u>Certificar por escrito</u></b> que se cuenta con todos los requisitos de seguridad industrial tanto del vehículo como del personal que realiza el descargue de los ladrillos.</li> </ul> <p><b><u>Las certificaciones solicitadas como documentos de contenido técnico son consideradas requisito habilitador de la oferta, por tratarse de la demostración de cumplimientos legales y de garantía. Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA - NO PASA</u></b></p>
<p><b>Capacidad financiera</b></p>	<p>N/A Por tratarse de Contratación Directa - Acuerdo 001 de 2020 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL" ARTÍCULO <b>28.- CONTRATACIÓN DIRECTA</b></p>
<p><b>Capacidad Organizacional</b></p>	<p>N/A Por tratarse de Contratación Directa - Acuerdo 001 de 2020 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL" ARTÍCULO <b>28.- CONTRATACIÓN DIRECTA</b></p>
<p><b>Experiencia (General y Específica)</b></p>	<p><b>1. EXPERIENCIA</b></p> <p>Acreditar experiencia de máximo tres (03) contratos, que sumados sean iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial estimado para este</p>

proceso; cuyo objeto sea la adquisición y/o suministro de ladrillo, y/o materiales de construcción suscrito con entidades públicas o privadas.

**Nota 1.**

Para acreditar experiencia con el sector público, el proponente deberá aportar:

1. Copia del contrato junto con copia del acta final y/o de liquidación del respectivo contrato.

Para acreditar experiencia con el sector privado deberá aportar:

1. Copia de la certificación de la entidad contratante que debe contener como mínimo datos de identificación de la empresa, dirección, teléfono, Nit, datos del contrato como fecha de inicio y terminación, valor, descripción de actividades realizadas, además deberá adjuntar copia de la respectiva factura de venta.

**Nota 2:** Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyente.

**Nota 3:** Para calcular la experiencia el proponente actualizara el valor de los contratos aportados al SMMLV, de la siguiente manera: **VFC/SMML**

VFC= Valor final del contrato

SMML= Salario mínimo vigente para el año de suscripción del contrato

**VE= VFC \* SMMLV**

VE= Valor de la experiencia

VFC= Valor final del contrato en salarios

SMMLV= Salario mínimo mensual legal vigente para la actual vigencia fiscal (2020)

Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual de manera sucesiva a título de ejemplo:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2017 a dic. 31 de 2017	737.717
Enero 1 de 2018 a dic. 31 de 2018	781.242
Enero 1 de 2019 a dic. 31 de 2019	828.116
Enero 1 de 2020 a dic. 31 de 2020	877.803
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526

**SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA - NO**



**ESTUDIO DE NECESIDAD**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-001

**FECHA VIGENCIA:** 2020-10-01

**VERSIÓN:** 10

**Página 19 de 23**

**PASA, EL NO CUMPLIMIENTO DE LA EXPERIENCIA EN LA FORMA SOLICITADA LO HARÁ INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.**

**Evaluación**

Se calificarán diferentes aspectos técnicos y económicos que inciden en una mayor calidad de los bienes a contratar los cuales ubican a los proponentes en un escenario de libre competencia, donde cada uno puede ofrecer a partir de su estudio de costos, diferentes aspectos que son objeto de calificación de acuerdo con los siguientes parámetros que permitirán escoger la oferta más favorable

Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 - **ARTÍCULO 46. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA.** La Empresa puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los términos de referencia de las invitaciones a contratar.

**CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Se asignarán 100 puntos como máximo, según la siguiente calificación:

**Aspecto Económico: 100 Puntos.**

Se le asignarán cien (100) puntos a la propuesta más económica y oferte todas las características técnicas descritas, a la segunda más económica ochenta (80) puntos y de la tercera propuesta en adelante, se descontarán diez (10) puntos menos después de la segunda.

**Factores de Escogencia y Calificación**

La entidad tendrá en cuenta los siguientes factores para determinar la oferta más favorable a los intereses de la convocante.

**ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA EVALUACION Y OBTENER PUNTAJE**

El oferente deberá discriminar el valor del ladrillo establecido en el respectivo anexo, Art. 424. Bienes que no causan el impuesto – del estatuto tributario (bienes excluidos de IVA). Ladrillos de construcción y bloques de calicanto, de arcilla, y con base en cemento, bloques de arcilla silvocalcareo.

- a)** No se aceptan propuestas parciales, el oferente no podrá modificar el objeto a contratar de ser así incurrirá en causal de rechazo.
- b)** En todos los casos debe cumplir con la totalidad de las características técnicas descritas, so pena de generar el rechazo de la oferta.
- c)** En ningún caso el valor unitario del ladrillo ofertado puede ser superior al valor promedio obtenido dentro del análisis de precios del mercado, de ser así lo hará incurrir en causal de rechazo.
- d)** En caso de diferencias en la oferta económica entre el valor en números y letras por errores aritméticos, prevalece el valor establecido en letras.
- e)** La oferta se debe presentar en pesos colombianos y sin decimales
- f)** El valor de la propuesta no podrá ser superior al valor del presupuesto oficial destinado para el proceso contractual, de ser así se genera rechazo

<b>Otros para proceso de contratación</b>	
<b>Causales de Rechazo de Propuesta</b>	<p><b>Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley.</li> <li>2 Ninguna persona natural y/o jurídica podrá presentar simultáneamente más de una (1) propuesta. La participación de un proponente en varias propuestas, dará lugar al rechazo y la exclusión del proceso selectivo.</li> <li>3 Cuando no cumpla con los requisitos habilitadores exigidos en la presente invitación y/o pliego de condiciones.</li> <li>4 Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla.</li> <li>5 Cuando las propuestas sean enviadas por correo o fax.</li> <li>6 Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona y acredite sus facultades.</li> <li>7 Si el objeto Social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar.</li> <li>8 Cuando se presenten diferencias, errores aritméticos o de digitación en los valores de la propuesta económica en cualquier parte de la oferta.</li> <li>9 Si la propuesta presentada por el oferente supera el presupuesto oficial estimado para esta contratación.</li> <li>10 Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos imprecisos, frente a lo cual la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad.</li> <li>11 Cuando el proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades</li> <li>12 Cuando el oferente no presente la garantía de seriedad de la oferta.</li> <li>13 Cuando el comité evaluador realice requerimientos de subsanación de documentos a los proponentes y estos no sean presentados dentro del término indicado.</li> <li>14 Superar los precios promedio de mercado establecidos en el estudio previo o documento de cotización.</li> <li>15 En las demás circunstancias señaladas expresamente en el pliego de condiciones y/o invitación a ofertar</li> </ol>
<b>Factores de Desempate</b>	<p>Serán aplicables los establecidos en el artículo 44 del Manual de contratación del IBAL S.A. ESP OFICIAL, Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Escoger el oferente que tenga mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de referencia del proceso de contratación, de conformidad con el objeto contractual. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el</li> </ol>


<p><b>Desempate</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Escoger el oferente que tenga mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de referencia del proceso de contratación, de conformidad con el objeto contractual. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de referencia y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación.</li> <li>2. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.</li> <li>3. Preferir la oferta presentada por una Mipyme nacional.</li> <li>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley por lo menos el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.</li> <li>5. Dependiendo el objeto contractual, si en los términos de referencia se establece, se dará prelación a la propuesta que brinde condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, o que ofrezca condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o funcionamiento, o servicio adicional plenamente detallado. Esta ventaja adicional deberá ser debidamente justificada y en ningún momento podrá representar precios artificialmente bajos, o productos de mala calidad, según corresponda.</li> </ol> <p>La propuesta que haya sido radicada primero en la Empresa.</p>
<p><b>Capítulo VI: Riesgos</b></p>	
<p><b>Soporte de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos.</b></p>	<p>Con el fin de valorar el objeto del alcance contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.</p> <p>Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el contratista como experto del negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación.</p> <p>Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al estado y a la sociedad.</p> <p>En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.</p>


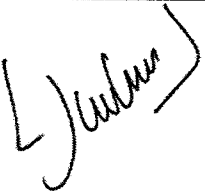
TIPO DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGOS FINANCIEROS	Imposición de nuevos tributos	100% del daño o perjuicio	Administración
	Imposición de nuevos tramites o permisos	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Variaciones o fluctuaciones en tasas de interés o condiciones del mercado que afecten los flujos futuros del contratista	100% del daño o perjuicio	Contratista
RIESGO REGULATORIO	Imposición de nuevos tributos	100% del daño o perjuicio	Administración
	Imposición de nuevos tramites o permisos	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Cambios en el marco regulatorio	100% del daño o Perjuicio	Contratista
	Variación de tasas o tarifas	100% del daño o Perjuicio	Administración
RIESGO AMBIENTAL Y GEOGRAFICO	Daños o impactos que genere el contratista al Medio ambiente en el desarrollo del contrato	100% del daño o Perjuicio	Contratista
MOVILIDAD Y TRANSPORTE	Inexistencia o limitaciones de medios de acceso y/o transporte de personas, materiales y equipos	100% del daño o Perjuicio	Contratista
	Reducción de la oferta de mano de obra, materiales y/o equipos requeridos para la ejecución del contrato	100% del daño o Perjuicio	Contratista
	Incremento en los precios de mano de obra y/o Materiales	100% del daño o Perjuicio	Contratista


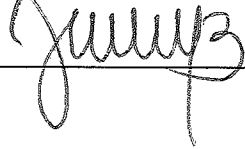
<p><b>Garantías a Constituir</b></p>	<p>El IBAL solicitará al oferente y contratista en los casos expresamente señalados la obligación de constituir las garantías con el fin de amparar el cumplimiento de sus obligaciones. Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Cumplimiento:</b> Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor mínimo equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más.</li> <li>• <b>Calidad del suministro y correcto funcionamiento de los bienes.</b> Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes o suministros que recibe la Empresa en cumplimiento de un contrato. Deberá constituirse por mínimo el veinte (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más</li> </ul>
--------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

El suscrito Certifica que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo trámite de contratación para satisfacer la necesidad descrita.

	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-001
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2020-10-01
		<b>VERSIÓN:</b> 10
		<b>Página 23 de 23</b>

<b>Revisó y Aprobó</b> <b>Firma:</b>	
<b>Nombre del Director:</b>	<b>FELIPE ANDRES CALDERON QUIROGA</b>
<b>Cargo</b>	Director Administrativo y Financiero
<b>Firma de quien Proyectó:</b>	
<b>Nombre:</b>	<b>ALVARO FRANCISCO USECHE PERDOMO</b>
<b>Cargo:</b>	Almacenista General


<b>Anexos:</b>
Estudio de Mercado: X
Certificaciones: X

Funcionario o Asesor	Nombre	Dependencia	V° B°
Revisado Jurídicamente por:	Paola Andrea Torres Arcila	Abg. Externa Secretaría General	
Aprobado Jurídicamente por:	Juliana Macias Barreto	Secretaria General	

10

11



	<b>CERTIFICACION</b> <b>SISTEMA INTEGRADO</b> <b>DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GH-R-037
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2017-10-26
		<b>VERSIÓN:</b> 03
		Página 1 de 1

**EL SUSCRITO ALMACENISTA GENERAL DE LA EMPRESA**  
**IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO**  
**IBAL S.A. ESP OFICIAL**

**CERTIFICA:**

Que revisado el Plan Anual de Adquisiciones, Bienes, Obras y Servicios año 2021, se verifico que el ítem para el **SUMINISTRO DE LADRILLOS TOLETE PARA LA CONSTRUCCION, REPOSICION Y MANTENIMIENTO DE POZOS PARA ALCANTARILLADO Y DEMAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN POR PARTE DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL. (Puesto en obra)**, fue incluido dentro del mismo.

Dada en Ibagué, al 1 de marzo de 2021

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes



**ALVARO FRANCISCO USECHE PERDOMO**  
**Almacenista General**

